

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00281-00

Bogotá, D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

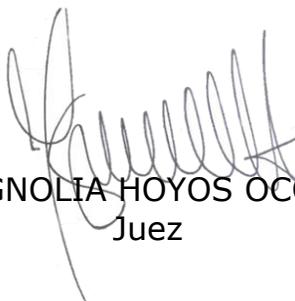
Se agrega y se pone en conocimiento de los interesados el informe de entrevista al NNA Juan Andrés Canaval Castillo (c. digital 9).

No se accede a la fijación provisional de visitas como quiera que obra acuerdo vigente sobre el particular y en todo caso porque tal asunto debe resolverse como pretensión de fondo.

No se tienen en cuenta las documentales para la notificación a la demandada (c. digital 15) en razón a que no realizó el actor las manifestaciones y no se acreditaron las evidencias de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, así tampoco aportó la confirmación de recibido del correo electrónico de la pasiva (inciso 4 artículo 8 *ibídem*).

Acredite el demandante la vinculación de la demandada, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

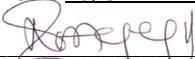
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0158 FECHA 13/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr